



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

16 de SEPTIEMBRE de 2022

El despacho haciendo uso del control de legalidad, conforme al art. 132 del Código General del Proceso, observa irregularidades que violentan el debido proceso, dado que la demandada RODANISSI S.A.S, no se encuentra debidamente notificada.

Se observa en el expediente digital, que la parte demandante acreditó el envío de la demanda y anexos, con la presentación de la demanda al correo electrónico.

Posteriormente, el apoderado envió vía correo certificado el auto admisorio de la demanda a la dirección física de la sociedad codemandada RODANISSI S.A.S el 16 de septiembre de 2020

Luego, el despacho envió vía correo electrónico la notificación a la demandada el 24 de marzo de 2021, como obra en el expediente digital, pero no hay constancia de recibido por parte de la sociedad demandada.

Ahora bien, como se observa en la demanda, la sociedad demandada a pesar de los múltiples avisos, no ha comparecido al proceso, ni ha dado respuesta.

Así las cosas, y una vez verificado el trámite del proceso, se evidencia que aún no se encuentra integrada la Litis. Por lo tanto, se ordena remitir por correo certificado la notificación en la dirección física, que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal, ordenando remitir el citatorio y posterior aviso de notificación.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**

**JUEZ**

**Be**

RUN: 05088 31 05 001 2020-00208 00

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. \_145** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 19 de **septiembre** de 2022